



**APRUEBA PATENTE MUNICIPAL
PROVISORIA A VERONICA JEANNETTE
SOTO OLIVARES.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4437

Chillán Viejo, 10 AGO 2015

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 164.198, del 21 de Julio de 2015, para venta de alimentos de mascotas, bazar y confitería.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 7 de Agosto de 2015.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **provisoria** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	VERONICA JEANNETTE SOTO OLIVARES	
Rol Único Tributario:	15.889.179-4	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	25 de Septiembre N° 933, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Psje. La Dehesa N° 1189, Villa Padre Hurtado II, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Venta de alimentos de mascotas, bazar y confitería.	
Declaración Inicio	17-Jul-2015	